

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 18 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020170060300

En atención al escrito antecedente, emanado de las partes dentro del presente proceso se DISPONE:

1. Téngase por surtida la notificación de los demandados por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, del mandamiento de pago proferido el día veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y de las demás providencias aquí expedidas, a partir del 11 de marzo de 2022, fecha en la cual fue allegado el memorial.

2. Teniendo en cuenta que ya feneció el término de suspensión acordado por las partes, REQUIÉRASE a la parte actora para que, en el término de 5 días, informe si llegó a un acuerdo de pago con los deudores, y si el mismo lo está cumpliendo.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 72 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.